



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Código 190013103001

Auto Interlocutorio N° 407

Quince (15) de octubre del dos mil veinte (2.020)

Ref.: Declarativo Responsabilidad Civil Médica

Dte.: Gerardo Antonio Meza y Otros

Ddos.: Clínica La Estancia y Otro

Rad.: 2019-00005-00

Teniendo en cuenta que el mandatario judicial de la llamada en garantía Unidad de Diagnóstico y Cirugía Endoscópica Andes del Sur SAS, con la contestación al llamamiento, convoca a su vez en garantía a la aseguradora Seguros del Estado S.A., conforme a lo normado en el artículo 64 del CGP, es procedente admitir dicho llamamiento, al contener el mismo los requisitos legales previstos en el artículo 65 ib., por lo cual,

SE DISPONE:

1°.- ADMITIR el Llamamiento en Garantía, que le hace la también llamada en garantía Unidad de Diagnóstico y Cirugía Endoscópica Andes del Sur SAS., a la **Aseguradora Seguros del Estado S.A.**, con Nit. 8600019578-6, representada legalmente por la señora María Esther Cuorvo Carvajal, con la cédula de ciudadanía N° 31.888.210.

2°.- Acorde con lo dispuesto en el párrafo del artículo 66, **NOTIFÍQUESE** personalmente la presente admisión a la representante legal de dicha aseguradora, y **CÓRRASELE TRASLADO** del escrito de llamamiento, por el término de veinte (20) días, remitiendo a su dirección electrónica copia del mismo y de sus anexos.

3°.- RECONOCER personería adjetiva al abogado **Maicol Andrés Rodríguez Bolaños**, como mandatario judicial de la llamada

en garantía Unidad de Diagnóstico y Cirugía Endoscópica Andes del Sur SAS, en la forma y términos indicados en el poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9259a94e95586f3661c794ece26f8dda791086b596d775b75a
8aa8ebcd42293

Documento generado en 15/10/2020 06:23:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>